

**RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa por la que se publica la parte dispositiva de la resolución de la misma fecha, de la propia Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa por la que se extingue la autorización por cese de actividades del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «Padre Usera» de Valladolid.**

Visto el expediente relativo a la extinción de autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro privado de Educación Infantil y Primaria «PADRE USERA», sito en C/ General Shelly, 10, de Valladolid, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 1 de diciembre, de esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se extingue la autorización del citado Centro, por cese de actividades:

*Primero.*— Extinguir la autorización por cese de actividades del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «PADRE USERA» (Código: 47004184), sito en C/ General Shelly, 10, de Valladolid, con efectos desde el inicio del curso académico 2004/2005, según lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

*Segundo.*— Se retrotraen los efectos de la extinción de la apertura y funcionamiento que se acuerda por esta Resolución, al inicio del curso académico 2004/2005, según lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

*Tercero.*— La presente Resolución se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Valladolid, 1 de diciembre de 2004.

*El Director General de Planificación  
y Ordenación Educativa,  
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

**RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la resolución de la misma fecha, de la propia Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro Privado de Educación Infantil «Santa Isabel», de Segovia.**

Visto el expediente instruido a instancia de D.ª María Gloria García Díez, con DNI núm. 3.419.425, para la modificación de autorización, por cambio de titularidad del Centro de Educación Infantil «SANTA ISABEL» (Código: 40003745), sito en C/ Santa Isabel, 25, de Segovia, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas escolares de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 7 de diciembre de 2004, de

esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del citado Centro:

*Primero.*— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro privado de Educación Infantil «SANTA ISABEL» (Código: 40003745), sito en C/ Santa Isabel, 25, de Segovia, que, en lo sucesivo, será ostentada por D.ª María Gloria García Díez, según se desprende de las disposiciones del contrato de arrendamiento suscrito con la anterior titular, con fecha 30 de junio de 2000, en relación con el local en el que se ubica el citado Centro. La nueva titular quedará subrogada en las obligaciones y cargas contraídas por la anterior titular, D.ª Ascensión Gómez Bermejo, en relación con la Administración Educativa

*Segundo.*— El cambio de titularidad que por la presente Resolución se autoriza no afectará al régimen de funcionamiento del Centro, sin perjuicio de las disposiciones que contemple la resolución del procedimiento actualmente en curso para la nueva autorización en este Centro del primer ciclo de Educación Infantil y la extinción de autorización del segundo ciclo de Educación Infantil.

*Tercero.*— La presente modificación de autorización de apertura y funcionamiento se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

*Cuarto.*— La presente modificación de la autorización surtirá efecto desde el inicio del curso académico 2000/2001, tomando en consideración la base jurídica descrita en el Fundamento de Derecho Cuarto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 7 de diciembre de 2004.

*El Director General de Planificación  
y Ordenación Educativa,  
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

## AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

**ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial «Tiro de Pichón» ARUP 3/9 del Plan General de Ávila.**

Mediante el presente se hace público que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2004, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial ARUP 3/9 «Tiro de Pichón» que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, conforme el proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Medrano Rivilla visado por el COACYLE el 19 de julio de 2004, promovido a iniciativa particular por la Junta de Compensación. Todo ello en los términos en los que ha sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila» n.º 226 de 23 de noviembre de 2004.

Ávila, 26 de noviembre de 2004.

*El Tte. Alcalde Delegado de Medio  
Ambiente y Urbanismo,  
Fdo.: LUIS ALBERTO PLAZA MARTÍN*